



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1967 I 10/06/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 1 - 58.

Modificación de sus
disposiciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto extender el horario de recepción de cheques para el retiro de numerario.

En ese orden, se informa que el punto 2.2.7. del Capítulo V de la Circular de la referencia quedará redactado como sigue:

2.2.7. Las entidades que tuvieren necesidad de numerario para sus operaciones, lo requerirán en el día utilizando la fórmula 2715 acompañando el cheque de su cuenta corriente en esta Institución, hasta 30 minutos antes del horario fijado para el cierre de operaciones.

Se deja expresamente aclarado que no podrán solicitar fondos aquellas entidades que hubieren declarado excedentes el día anterior.

Además, no se aceptará la puesta a disposición de excedentes cuando el mismo día se les haya provisto de numerario.

Ruben O. Berti
Gerente del Tesoro

Enrique M. Buscio
Supervisor General del
Area Administrativa